
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2018**

PARTIDA 14

**MINISTERIO DE
BIENES NACIONALES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

Partida : Ministerio de Bienes Nacionales

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	41.761.113
05	Transferencias Corrientes	569.926
06	Rentas de la Propiedad	7.728.484
08	Otros Ingresos Corrientes	300.558
09	Aporte Fiscal	12.605.519
10	Venta de Activos No Financieros	20.329.523
12	Recuperación de Préstamos	71.457
15	Saldo Inicial de Caja	155.646
	GASTOS	41.761.113
21	Gastos en Personal	16.023.720
22	Bienes y Servicios de Consumo	4.602.852
23	Prestaciones de Seguridad Social	11
24	Transferencias Corrientes	2.094.228
25	Integros al Fisco	5.099.613
26	Otros Gastos Corrientes	154.646
29	Adquisición de Activos No Financieros	466.514
32	Préstamos	65.897
33	Transferencias de Capital	13.252.632
34	Servicio de la Deuda	1.000

GLOSAS :

- 01 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a “Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 02 Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 03 Monto máximo para gasto en el ítem de publicidad \$ 414.617 miles.
- 04 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a las Comisiones de Medio Ambiente

y Bienes Nacionales del Senado y de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados, detalladamente, de los bienes registrados a nombre de la Fundación Cema Chile desde su creación a la fecha que sean restituidos al Estado.

05 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.

Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.

06 Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.

Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

Partida : Ministerio de Bienes Nacionales

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Bienes Nacionales
	INGRESOS	41.761.113
05	Transferencias Corrientes	569.926
06	Rentas de la Propiedad	7.728.484
08	Otros Ingresos Corrientes	300.558
09	Aporte Fiscal	12.605.519
10	Venta de Activos No Financieros	20.329.523
12	Recuperación de Préstamos	71.457
15	Saldo Inicial de Caja	155.646
	GASTOS	41.761.113
21	Gastos en Personal	16.023.720
22	Bienes y Servicios de Consumo	4.602.852
23	Prestaciones de Seguridad Social	11
24	Transferencias Corrientes	2.094.228
25	Integros al Fisco	5.099.613
26	Otros Gastos Corrientes	154.646
29	Adquisición de Activos No Financieros	466.514
32	Préstamos	65.897
33	Transferencias de Capital	13.252.632
34	Servicio de la Deuda	1.000

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales (01, 02)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.678.662
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.021.386
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		300.558
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		178.894
	99	Otros		121.664
09		APORTE FISCAL		9.343.406
	01	Libre		9.343.406
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.312
	03	Vehículos		12.312
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		11.678.662
21		GASTOS EN PERSONAL	03	8.612.876
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.595.817
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		11
25		INTEGROS AL FISCO		2.444
	01	Impuestos		2.444
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		466.514
	03	Vehículos		50.787
	04	Mobiliario y Otros		43.786
	05	Máquinas y Equipos		17.204
	06	Equipos Informáticos		153.981
	07	Programas Informáticos		200.756
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 40
- 02 El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará antes del 30 de junio, a las Comisiones de Hacienda de cada Cámara y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los inmuebles de que dispone con edificación en cada una de las comunas del país.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 356
- El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 14 funcionarios.
- Se le otorga la calidad de agente público a 8 personas contratadas a honorarios a suma alzada dada la responsabilidad administrativa que tienen sus funciones.
- b) Horas extraordinarias año 58.367
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 123.057
- En territorio nacional, en Miles de \$
- En el exterior, en Miles de \$ 10.933

d) Convenios con personas naturales	
– N° de personas	37
– Miles de \$	853.400
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
– N° de personas	21
– Miles de \$	220.349
04 Incluye :	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
– Miles de \$	83.949

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Regularización de la Propiedad Raíz (01)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06	01	INGRESOS		3.762.669
09		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.851.540
		APORTE FISCAL		1.756.483
		Libre		1.756.483
15		SALDO INICIAL DE CAJA		154.646
		GASTOS		3.762.669
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.483.091
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	1.182.780
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	942.152
	01	Al Sector Privado		942.152
	007	Regularización Rezago de la Pequeña Propiedad Raíz		942.152
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		154.646
	01	Devoluciones		154.646

GLOSAS :

- 01 En el proceso de regularización de títulos de dominio, los requisitos legales, como la posesión continua y exclusiva, sin violencia ni clandestinidad, no podrán acreditarse mediante georeferenciación por coordenadas, debiendo hacerse verificación en terreno y medición de las superficies involucradas física y materialmente.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 68
 El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 2 funcionarios.
 - b) Horas extraordinarias año 3.289
 – Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 48.238
 – En territorio nacional, en Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 1
 – N° de personas
 – Miles de \$ 20.870
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 1
 – N° de personas
 – Miles de \$ 16.152
- 03 Con cargo a los recursos dispuestos para la regularización de títulos de dominio, se regularizarán las ocupaciones que se constaten a través de veranadas, cuyas solicitudes correspondientes cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente. Las regularizaciones de títulos, ventas directas y concesiones de tierras, deberán resguardar las servidumbres de paso y franjas de sendas y caminos para el Fisco. La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama.

- 04 Las disposiciones de la Ley N° 19.776 serán aplicables a los herederos de las personas señaladas en el número 1° del artículo 1° de dicha ley, en la medida que cumplan los demás requisitos legales.
Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la aplicación de la Ley N° 19.776, de su cobertura y casos pendientes, así como la revisión de los casos archivados o denegados.
- 05 De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 18 personas con un gasto total anual de hasta \$ 176.167 miles.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Administración de Bienes (01, 02, 03, 04, 05, 06, 12)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.172.085
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		569.926
	02	Del Gobierno Central		569.926
	001	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		569.926
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.399.190
09		APORTE FISCAL		814.301
	01	Libre		814.301
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20.317.211
	01	Terrenos	07, 08	20.317.211
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		71.457
	09	Por Ventas a Plazo		71.457
		GASTOS		23.172.085
21		GASTOS EN PERSONAL	09	3.418.181
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		186.130
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	1.152.076
	01	Al Sector Privado		1.152.076
	002	Gestión y Normalización de Inmuebles		164.658
	003	Normalización de la Cartera de Postulaciones a Propiedad Fiscal		245.098
	004	Gestión de Propiedad Fiscal en relación a los pueblos indígenas		569.926
	005	Puesta en Valor del Territorio Fiscal		86.833
	009	Recuperación y Fortalecimiento de Rutas Patrimoniales		85.561
25		INTEGROS AL FISCO		5.097.169
	99	Otros Integros al Fisco		5.097.169
32		PRÉSTAMOS		65.897
	09	Por Ventas a Plazo		65.897
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11	13.252.632
	02	Al Gobierno Central		13.252.632
	001	Gobierno Regional Región I		2.071.253
	002	Gobierno Regional Región II		6.095.578
	003	Gobierno Regional Región III		553.836
	004	Gobierno Regional Región IV		236.367
	005	Gobierno Regional Región V		1.230.167
	006	Gobierno Regional Región VI		88.544
	007	Gobierno Regional Región VII		299.379
	008	Gobierno Regional Región VIII		282.642
	009	Gobierno Regional Región IX		165.276
	010	Gobierno Regional Región X		758.678
	011	Gobierno Regional Región XI		2.507
	012	Gobierno Regional Región XII		290.559
	013	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		462.978
	014	Gobierno Regional Región XIV		157.016
	015	Gobierno Regional Región XV		557.852

GLOSAS :

- 01 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del referido semestre, a la Comisión Mixta de Presupuestos

sobre las concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

- 02 Antes del 31 de enero de 2018 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal. Asimismo, informará trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la precitada Comisión sobre los avances en la implementación del citado programa.
- 03 El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos acerca de los terrenos fiscales que se soliciten y/o asignen en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables no convencionales que hace remisión la Ley N° 20.257, indicando aquellos que correspondan a peticiones de cooperativas y comunidades.
- 04 Antes del 31 de marzo de 2018 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el proyecto de normalización de la Cartera de Postulantes a Propiedad Fiscal consolidado sobre la ejecución del año 2017 y que de cuenta, además, de las metas para el año 2018 y los recursos asociados a ello.
- 05 La Subsecretaría de Bienes Nacionales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los Programas de Regularización y Retrocompra que se efectúen en la comuna de Chaitén, X Región de Los Lagos. También lo hará respecto de aquellos que se desarrollen en las demás comunas del país.
- 06 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle actualizado de todos los inmuebles fiscales con destinación, individualizando el organismo beneficiado y el objeto de la destinación. Del mismo modo, deberá señalar todas las acciones de fiscalización efectuadas a la fecha para garantizar el uso efectivo de los inmuebles en conformidad al Decreto de Destinación, así como las medidas adoptadas para obtener la restitución del bien fiscal cuando corresponda.
- 07 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, un informe trimestral de las ventas de propiedades fiscales realizadas por esa Secretaría de Estado al 30 de septiembre del año 2018, en el cual se detalle para cada operación el inmueble vendido, el mecanismo de enajenación, el comprador, el avalúo fiscal y el valor de venta efectivo. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada.
Del mismo modo, deberá remitir, antes del 31 de enero de 2018, a las Comisiones señaladas en el inciso precedente y a los Servicios de Vivienda y Urbanismo respectivos, un listado de los terrenos de que disponga ubicados en el radio urbano, desagregados por comuna.
- 08 Las ventas de terrenos efectuadas por el Ministerio de Bienes Nacionales se realizarán preferentemente mediante licitación pública, en cuyo caso se deberá garantizar la adecuada difusión del proceso de venta.

09 Incluye :

- | | |
|--|--------|
| a) Dotación máxima de personal | 158 |
| El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 4 funcionarios. | |
| Se le otorga la calidad de agente público a 22 personas contratadas a honorarios a suma alzada dada la responsabilidad administrativa que tienen sus funciones. | |
| b) Horas extraordinarias año | |
| – Miles de \$ | 2.159 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| – En territorio nacional, en Miles de \$ | 53.589 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| – N° de personas | 5 |
| – Miles de \$ | 31.601 |

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas
 - Miles de \$
- 10 De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 75 personas con un gasto total anual de hasta \$ 747.327 miles.
- 11 Los gastos por concepto de subdivisiones y servicios de tasación y mensura, necesarios para la materialización de ventas, concesiones onerosas y licitaciones públicas de terrenos fiscales en la respectiva región, se podrán ejecutar con cargo a este subtítulo.
- 12 Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las variaciones e incrementos de superficie para el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado a nivel regionalizado y, en particular, cuando corresponda, la denominada Red de Parques de la Patagonia.

1
16.152

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Catastro (01)

PARTIDA	: 14
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06 09	01	INGRESOS		3.147.697
		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.456.368
		APORTE FISCAL		691.329
		Libre		691.329
21 22		GASTOS		3.147.697
		GASTOS EN PERSONAL	02	2.509.572
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		638.125

GLOSAS :

- 01 La División de Catastro enviará a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y el Senado, a más tardar el 30 de junio, un listado de los terrenos fiscales ubicados en el área urbana, cuya superficie sea superior a 3.000 metros cuadrados, que incluya su dependencia y ubicación, desagregada por comunas.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 103
El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 3 funcionarios.
 - b) Horas extraordinarias año 2.159
– Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 39.758
– En territorio nacional, en Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 3
– N° de personas
– Miles de \$ 17.204
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 1
– N° de personas
– Miles de \$ 16.152